



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00271 -00. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para proveer.

Cali, 06 de julio de 2023

Oficial Mayor

Auto No. 1421

Cali, seis (06) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013110010-2023-00271-00

Dentro del proceso Filiación Extramatrimonial, presentada por la señora MARIA ALEJANDRA CORTES DELGADO en representación de la NNA MARIA CELESTE CORTES contra herederos determinados NNA MARIA ANGEL PINEDA CORTES e indeterminados del señor MANUEL ANTONIO PINEDA (Q.E.P.D.), se allegó por parte de la curadora designada en proveído 1304 del pasado 21 de junio, la no aceptación por encontrarse en licencia de maternidad. Así las cosas, procederá a removerla del cargo y en su lugar se nombrará nuevamente a un profesional en derecho, seleccionado del Registro Nacional de Abogados, para que represente a la NNA MARIA ANGEL PINEDA CORTES.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, informa que, no reposa muestra biológica para análisis del señor MANUEL ANTONIO PINEDA (Q.E.P.D.), por ello, se procederá a glosar para que obre y conste dicha información.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem de la NNA MARIA ANGEL PINEDA CORTES, a la doctora CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO y en su reemplazo y para sus fines se designa al doctor **HAROLD VARELA TASCÓN**, el cual puede ser notificado en la dirección electrónica harvartt@hotmail.com y



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00271 -00. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

numero de contacto 8808595-8802439 CEL. 3113395685, profesional del derecho que hace parte del registro nacional de abogados.

ADVERTIR al abogado que de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación y su aceptación del cargo deberá realizarse, enviando lo pertinente al correo institucional del Despacho, j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co como medio de correspondencia preferente

ADVERTIR al designada que el cargo es de forzosa aceptación

SEGUNDO: GLOSAR para que obre y conste el informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en donde indica que no reposa en la entidad, muestra de sangre del señor MANUEL ANTONIO PINEDA (Q.E.P.D.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986ad4731567e0a4c46799c9ed48676a60a9294951aba1cd5afde42c5e63355d**

Documento generado en 05/07/2023 01:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>